

## Resolución de disputas en educación especial

La siguiente tabla presenta una comparación de cada uno de los procesos de resolución de disputas ofrecidos por el Departamento de Educación Especial.

	Facilitación del IEP patrocinada por el Estado	Mediación patrocinada por el Estado	Queja estatal por escrito	Audiencia de debido proceso
Objetivo	Se utiliza para promover una comunicación eficaz y prevenir conflictos mientras un padre y el distrito escolar elaboran un Programa de Educación Individualizado (IEP) mutuamente aceptable.	Disponible en cualquier momento en que exista un desacuerdo entre los padres y los educadores con respecto a la educación especial y/o los servicios relacionados, incluso si se ha presentado una queja estatal por escrito o una solicitud de debido proceso.	Disponible cuando existe la inquietud de que una agencia pública no ha cumplido con las normas y reglamentos de educación especial. Puede presentarse en nombre de un estudiante individual o de un grupo de niños.	Se utiliza para resolver desacuerdos relacionados con la identificación, evaluación, ubicación educativa o la provisión de una educación pública gratuita y apropiada (FAPE) a un niño.
Temas abordados	Cualquier asunto relacionado con la elaboración del IEP.	Cualquier asunto relacionado con la educación especial.	Presuntas violaciones de los requisitos estatales y federales de educación especial.	Cualquier cuestión relacionada con la identificación, la evaluación, la ubicación o la provisión de una FAPE.
Solicitud	Un padre o un distrito escolar puede solicitar facilitación poniéndose en contacto con el ISBE.	Un padre o un distrito escolar puede solicitar mediación poniéndose en contacto con el ISBE.	Cualquier persona u organización puede presentar una queja por escrito ante el ISBE.	Un padre puede presentar una solicitud de debido proceso ante el superintendente del distrito. Un distrito puede presentar una solicitud de debido proceso bajo circunstancias limitadas (por ejemplo, para impugnar una solicitud de Evaluación Educativa Independiente o para solicitar la separación temporal de un estudiante debido a una conducta peligrosa).

	(IEP) patrocinado por el estado Facilitación	Mediación patrocinada por el Estado	Escrito Queja estatal	Pendiente Proceso Audiencia
Formulario de solicitud	<u>Formulario de solicitud de facilitación de IEP patrocinada por el Estado</u>	<u>Formulario de solicitud de mediación</u>	<u>Formulario de solicitud de queja estatal de educación especial</u>	<u>Solicitud de los padres para un oficial de audiencias imparcial de debido proceso</u>
Proceso	El ISBE proporciona un facilitador capacitado, sin costo alguno para las partes, para ayudar a fomentar una comunicación eficaz entre los padres y los distritos mientras elaboran un IEP mutuamente aceptable.	ISBE proporciona un mediador capacitado sin costo alguno para las partes como medio para resolver desacuerdos relacionados con asuntos de educación especial.	La información y la documentación relacionadas con la(s) alegación(es) son revisadas por un investigador de quejas del ISBE.	Un oficial de audiencias imparcial escucha argumentos formales, testimonios de testigos y pruebas documentales, de manera similar a un procedimiento judicial.
Formato del proceso	Las partes se reúnen en el contexto de una reunión formal del IEP.	Las partes se reúnen para una discusión formal.	Las partes no se reúnen. El investigador de la queja solicita información al distrito y revisa la documentación de manera independiente.	Las partes se reúnen en una audiencia administrativa.
Resultado potencial	Se elabora un IEP mutuamente aceptable.	Se elabora un acuerdo de mediación legalmente vinculante y ejecutable ante los tribunales.	Se emite un informe con los hallazgos de hecho, las conclusiones y las acciones correctivas (si se identifica algún incumplimiento).	Una decisión que ordena medidas correctivas, según lo determine el funcionario instructor.
Cronograma para completar el proceso	Sin un cronograma específico.	Debe programarse de manera oportuna.	60 días naturales.	75 días naturales. *

\*Solicitud de audiencia ordinaria con cronograma de sesión de resolución completa.

	Facilitación del IEP patrocinada por el Estado	Mediación patrocinada por el Estado	Queja estatal por escrito	Audiencia de debido proceso
Representación legal	Los abogados no son ni obligatorios ni prohibidos.	Entre los participantes pueden figurar abogados, defensores, intérpretes y otras partes pertinentes que tengan conocimiento del estudiante y/o del asunto objeto de mediación.	Los abogados no son ni obligatorios ni prohibidos.	Las partes suelen estar representadas por abogados, aunque esto no es obligatorio.
Participación del distrito	Voluntario	Voluntario	Requerido	Requerido
Plazo de prescripción	No aplicable	Ninguno	Uno año	Dos años
Extensiones permitidas	La reunión puede reprogramarse con el acuerdo de las partes.	La reunión puede reprogramarse con el acuerdo de las partes.	Solo cuando circunstancias excepcionales requieran una prórroga.	A petición de cualquiera de las partes.
Sitio web	<a href="#">Página web de facilitación del IEP del estado de Educación Especial</a>	<a href="#">Página web sobre la mediación patrocinada por el Estado en educación especial</a>	<a href="#">Página web del proceso de investigación de quejas en educación especial</a>	<a href="#">Página web sobre el debido proceso en educación especial</a>

Adaptado de la [Guía rápida sobre los procesos de resolución de disputas en educación especial](#).